REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. EDICTO: 166-2023 1 de septiembre de 2023

La suscrita, Directora General, encargada de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/069-22 del 8 de junio de 2022, seguido contra el Buque CONSTANTINO II, propiedad de la Sociedad Anónima INDUSTRIAS PANAMEÑAS DEL PACÍFICO, S.A., cuyo representante legal es YUAYUAN CAO, por presuntamente realizar actividad de pesca ilegal en la Zona protegida denominada SITIO RAMSAR HUMEDAL BAHÍA DE PANAMÁ, se dictó RESOLUCIÓN FINAL No. DGIVC/DFII/RF/GE/073-2023 de Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

	"RESOLUCIÓN FINAL No. DGIVC/DFII/RF/GE/073-2023
	31 de Agosto de 2023.
STOS	A PROPERTY OF THE PROPERTY OF

RESUELVE:

PRIMERO: DESESTIMAR la pretensión incoada en el proceso administrativo sancionatorio iniciado contra del Buque CONSTANTINO II, propiedad de la Sociedad Anónima INDUSTRIAS PANAMEÑAS DEL PACÍFICO, cuyo representante legal es YUAYUAN CAO, cuenta con Licencia C-240-A, Patente de Navegación No. 27819-01-CH, Licencia de Radio HP-9744, No. de Baliza: 015522795KY3830, por no existir elementos que determinen el haber incurrido en la infracciones descritas en los numerales 4 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021 y el numeral 11 del artículo 17 de la Ley 1 del 2 de febrero de 2015.

SEGUNDO: ORDENAR con el Cierre y Archivo del expediente 069-2022.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de marzo de 2021, artículos 140, 202 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 1 del 2 de febrero de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) MARÍA SIERRA. DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución Final dictada en el proceso administrativo sancionatorio seguido contra Buque CONSTANTINO II, propiedad de la Sociedad Anónima INDUSTRIAS PANAMEÑAS DEL PACÍFICO, con Licencia C-240-A, Patente de Navegación No. 27819-01-CH, Licencia de Radio HP-9744, No. de Baliza: 015522795KY3830, a los apoderados legales CASMAR&ASOCIADOS, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA



sel obnais

Total de se Recursos Acustos de Parent Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control

notificación surte los efectos formales de Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual

Sel obnais 6200

w000:8

Firma

Panamá.

el término de ley